



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Constitución y Felicidad"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

TC-CCC-PE-2019-01

***"ADQUISICIÓN DE BONOS PARA USO DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL"***

Noviembre 2019
Santo Domingo, D.N., República Dominicana



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“Constitución y Felicidad”

1. Objetivo y alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento para la adquisición de Bonos Navideños, llevada a cabo por el Tribunal Constitucional.

2. Normativa Aplicable

El proceso de Excepción, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006, el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, así como por los presentes términos de referencia y por el contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

3. Proceso

La presente contratación será realizada a través del Procedimiento de Excepción por exclusividad, bajo la modalidad de etapa única.

4. Prohibición de Contratación

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se encuentren afectadas por el régimen de inhabilidades descrito en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 y su modificatoria, así como el párrafo X del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

5. Demostración de capacidad para contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“Constitución y Felicidad”

- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

6. Subsanaciones

A los fines del presente proceso se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los términos de referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Tribunal Constitucional de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los términos de referencia. El Tribunal Constitucional podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Tribunal Constitucional tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

El Tribunal Constitucional rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente a lo que el presente pliego de condiciones establece. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho pliego, posteriormente se ajuste al mismo.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“Constitución y Felicidad”

7. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

8. Consultas

Los oferentes podrán efectuar todas sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@tc.gob.do en el plazo indicado a tales fines en el cronograma del proceso indicado en el punto 10 del presente pliego.

9. Presentación y apertura de ofertas

La presentación de las ofertas será realizada por ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el domicilio ubicado en avenida 27 de febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, Santo Domingo Oeste, Salón de Reuniones del Pleno, en el día indicado para estos fines según cronograma del proceso.

Los documentos contenidos, en la oferta económica (Sobre Económico), deberán ser presentados en formato físico en original debidamente rotulados como “ORIGINAL” en la primera página, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcados en su primera página como “COPIA”.

Los documentos contenidos en el Sobre Económico, tanto el original como la copia, deberán contener en todas sus páginas la firma del Representante Legal, todas las páginas deben estar numeradas y llevar el sello social de la empresa.

Cada Sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda:

SOBRE ECÓNOMICO
NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“Constitución y Felicidad”

Firma del Representante Legal
Comité de Compras y Contrataciones
Tribunal Constitucional
Referencia: TC-CCC-PE-2019-01

Dirección: avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado
Desconocido, Santo Domingo Oeste, Distrito Nacional
Teléfono: 829-547-6486 Exts. 4011,4012,4013 y 4014

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los sobres económicos, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

Una vez que todos los sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el Notario Público actuante invitará a los representantes legales o agentes autorizados de los oferentes/proponentes a hacer sus observaciones.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los sobres, si las hubiere.

10. Etapa de Pre-calificación.

El comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional a través de su Departamento de Compras y Contrataciones, realizará de forma administrativa la evaluación de los documentos técnicos de los oferentes que deseen participar en el presente proceso, mediante el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, para lo cual todos aquellos interesados deberán enviar los documentos que se enlistan al correo electrónico a: compras@tc.gob.do, dentro del plazo establecido en el cronograma para tales fines, a saber:

1	Cédula del Representante	Cumple/No cumple
2	Registro Mercantil	
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE)	
4	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos	
5	Vigencia de los Bonos	
6	Tiempo de entrega	
7	Disponibilidad de Consumo	
8	Característica de los establecimientos comerciales	
9	Disponibilidad de sucursales	



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“Constitución y Felicidad”

11. Confidencialidad del Proceso.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente

Descripción de los bienes

Denominación	Cantidad
2,000	1,158.00
1,000	2,033.00
500	2,002.00

La adquisición de bonos es por un monto de cinco millones trescientos cincuenta mil pesos (DOP 5,350,000.00)

Vigencia: Mínima de 12 meses a partir de la fecha de emisión, entrega y recepción por parte del Tribunal Constitucional.

Disponibilidad de Consumo: Los bonos deben ser válidos para consumo en todas las tiendas, sucursales y empresa pertenecientes al grupo comercial del adjudicatario.

Características de los establecimientos comerciales: las tiendas, sucursales y empresas pertenecientes al grupo comercial del adjudicatario deberán tener disponibilidad para poder utilizar los bonos para la compra de alimentos y bebidas, ropa, calzado, artículos del hogar, electrodomésticos, juguetes, artículos de ferretería, etc.

Disponibilidad de sucursales: los oferentes interesados deberán demostrar tener más de una sucursal o filial en la ciudad del Gran Santo Domingo, Zona Oriental y Santiago.

12. Cronograma

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en el Proceso por Excepción	1 de noviembre de 2019
2. Período para realizar consultas (Aclaraciones)	5 de noviembre de 2019



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“Constitución y Felicidad”

3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	6 de noviembre de 2019
4. Fase de precalificación técnica	hasta 7 de noviembre de 2019
5. Recepción y apertura de propuestas	8 de noviembre de 2019 a las 10:00 a.m.
6. Evaluación ofertas económicas	8 de noviembre de 2019
7. Adjudicación	13 de noviembre de 2019
8. Notificación y publicación de adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
9. Suscripción del contrato/orden de compras	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.

13. Criterio de adjudicación

La adjudicación será a favor de aquel oferente que haya sido habilitado para la apertura de su oferta y que presente el mayor porcentaje de descuento en bonos adicionales.